

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2024-19

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta*

el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de [Competencia Económica]”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”;*

Que en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”;*

Que mediante comunicación de 15 de abril de 2024, el Director de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de Perú (INDECOPI), extendió una invitación al Superintendente de Competencia Económica, a fin de que participe en el *“Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles”*, organizado en coordinación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 4, 5 y 6 de junio de 2024;

Que mediante comunicación de 15 de mayo de 2024, el Director de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de Perú (INDECOPI), extendió una invitación al Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, a fin de que participe en el *“Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles”*, organizado

en coordinación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 4, 5 y 6 de junio de 2024;

Que mediante Informe SCE-DS-DNRI-2024-009 de 29 de mayo de 2024, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, puso en conocimiento del Superintendente de Competencia Económica, la invitación realizada por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de Perú para su participación en el “*Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles*”, organizado en coordinación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 4, 5 y 6 de junio de 2024, en el cual señaló: “(...) *El taller brindará una descripción general de las herramientas disponibles para la aplicación de la ley y técnicas para combatir carteles, incluido el uso de big data para detectar posibles infracciones y recolección de evidencia (...) está dirigido a agentes de competencia de nivel alto y medio de la región a cargo de casos de cárteles y abuso de posición dominante. En este sentido, la Máxima Autoridad delegó la participación del Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, Carlos Trujillo (...) La participación del Intendente Trujillo resulta de importancia para la SCE, por el fortalecimiento técnico con la adquisición de conocimiento y nuevas prácticas, principalmente por el nivel de experiencia y perfiles técnicos de los representantes de agencias pares que asistirán al taller (...) La oportunidad de participar en este evento implica un paso en la construcción de vínculos entre la SCE y los organizadores OCDE e INDECOPI, ya que permitirá recibir conocimientos respecto a los desarrollos más recientes e innovadores en la teoría y la práctica de la aplicación del derecho de competencia, aprovechando actividades diseñadas para maximizar la diseminación de conocimientos (...)*”; por lo que, concluyó y recomendó: “(...) *La participación del Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas resulta relevante para la Superintendencia de Competencia Económica por el nivel de intercambio esperado y los aportes que se pueden generar, tanto en adquisición de conocimiento y fortalecimiento técnico, como de cara al posicionamiento de la SCE y del regimen (sic) de competencia ecuatoriano, a través del intercambio de experiencias (...) solicito su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación del Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, Carlos Trujillo, en el “Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles”, que se desarrollará en la ciudad de Lima, Perú los días 04, 05 y 06 de junio de 2024, e incluso los días 03 y 07 de junio, correspondientes a la ida y retorno del traslado internacional, conforme los boletos aéreos asignados por los organizadores. Se deja constancia de que el evento contará con financiamiento externo, por lo que no habrá erogación de fondos públicos.*”;

Que mediante memorando SCE-2024-034 de 30 de mayo de 2024, el Superintendente de Competencia Económica dispuso a la Intendente General de Gestión y a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) *realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Lima - Perú, del Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos e intercambios técnicos y de experiencias, con ocasión del Taller en Debido Proceso y Garantías Procesales en casos de Competencia (sic), que se realizará el 04, 05 y 06 de junio 2024 (el 03 y el 07 de junio corresponde al traslado internacional). Cabe mencionar que el evento contará con financiamiento externo, por lo que no habrá erogación de fondos públicos.*”;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-193-I de 31 de mayo de 2024, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, concluyó: “Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 208 de su Reglamento General, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al Mgtr. Trujillo Viteri Carlos Alfredo, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado; del 3 al 7 de junio de 2024, (contempla el traslado de ida y vuelta) para participar en el taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles organizado por el Indecopi, conforme se detalla en el Informe de Justificación N° SCE-DS-DNRI-2024-006, emitido por la Lcda. Diana Benalcázar, Directora Nacional de Relaciones Internacionales, que concuerda con lo dispuesto por el Dr. Danilo Sylva Superintendente de Competencia Económica a la IGG e INAJ a través del memorando SCE-2024-034, para que se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Lima - Perú del Intendente Carlos Trujillo. -La presente comisión de servicios con remuneración, será financiada su totalidad por el organismo anfitrión INDECOPI, en tal virtud la Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos económicos para asistencia al referido evento. -De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, en concordancia con el Artículo 107 letras d) y e) del Reglamento Interno de Administración de Talento Humano de la SCE; el Mgtr. Trujillo Viteri Carlos Alfredo, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado; generará la responsabilidad de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos; y, de esta manera, cumplir con el efecto multiplicador en la institución. -De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior, la funcionaria delegada deberá presentar un informe de las actividades y productos alcanzados a la DNATH para el registro en el expediente de personal.”; por lo que, se recomendó: “(...) autorizar el presente informe y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, al Mgtr. Trujillo Viteri Carlos Alfredo, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado; para participar en el taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles organizado por el Indecopi del 3 al 7 de junio de 2024, considerando en este periodo el traslado internacional.”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2024-684 de 31 de mayo de 2024, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-193-I de 31 de mayo de 2024; y, solicitó: “(...) autorización del informe mencionado, y posteriormente solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior Mgtr. Trujillo Viteri Carlos Alfredo, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado para su participación en el Taller denominado “Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles” organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), que se realizará en la ciudad de Lima, Perú los días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 2024 (el 3 de junio corresponde al traslado internacional de ida y el 7 de junio al traslado de retorno). Cabe mencionar que el evento contará con financiamiento externo, por lo que no habrá erogación de fondos públicos.”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-161 de 31 de mayo de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) En atención

a memorando Nro. SCE-INAF-DNATH-2024-684 de fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, emitió informe técnico para comisión de servicios con remuneración al exterior, del funcionario Mgtr. Trujillo Viteri Carlos Alfredo, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado para su participación en el Taller denominado “Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles”, organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), que se realizará en la ciudad de Lima, Perú los días 3, 4, 5, 6 y 7 de junio de 2024 (el 3 de junio corresponde al traslado internacional de ida y el 7 de junio al traslado de retorno).; al respecto me permito manifestar y solicitar: Toda vez que el informe referido se encuentra aprobado esta Intendencia Nacional Administrativa Financiera, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración del instrumento jurídico pertinente para declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior.”;

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al servidor Carlos Trujillo Viteri, Intendente Nacional de Investigación y Control de Abuso del Poder de Mercado, Acuerdos y Prácticas Restrictivas, del 03 al 07 de junio de 2024, para su participación en el “Taller sobre herramientas y técnicas para combatir carteles”, organizado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de Perú en coordinación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, evento a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 4, 5 y 6 de junio de 2024.

Se deja constancia que la Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos al servidor declarado en comisión de servicios.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de la ejecución de esta Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo de 2024.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídica	
	Nombre: Oswaldo Muñoz Medina Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	
	Nombre: Diana Benalcázar Gallardo Cargo: Directora Nacional de Relaciones Internacionales	